



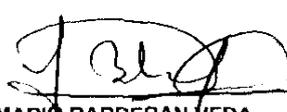
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BIOAVES S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **BIOAVES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 2005, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0003107 el 28 de mayo de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de mayo de 2013.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **BIOAVES S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón La troncal, provincia del Cañar, y reforma del estatuto, otorgada el 25 de junio de 2014, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005695** de **- 4 SEP 2014**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005695** el **- 4 SEP 2014** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BIOAVES S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón La troncal, provincia del Cañar, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BIOAVES S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón La troncal, provincia del Cañar, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "**Artículo Cuarto.-** El domicilio de la compañía es el cantón La troncal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador".

ASAT  
Guayaquil,

- 4 SEP 2014

  
AB. MARIO BARBERAN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

